

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Psicólogos de Área de Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante,

si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18, 20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 16 de mayo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## ANEXO I

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

#### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Nombramiento de personal estatutario fijo*

Especialidad: Psicólogos Atención Primaria

N.I.F.	Apellidos y nombre
74307368 11049347	Martínez Franco, Carmen. Martínez García, María José.

## ANEXO II

### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

#### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Asignación de plazas*

Especialidad: Psicólogos de Atención Primaria

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
74307368 11049347	Martínez Franco, Carmen. Martínez García, María José.	2836-C.A.P. Área 8. 1309-C.A.P. de Ciudad Real.	Móstoles. Ciudad Real.	Madrid. Ciudad Real.

**9978** *ORDEN SCO/1748/2006, de 16 de mayo, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de personal estatutario de la categoría y especialidad de Grupo Técnico de la Función Administrativa.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/624/2005, de 28 de febrero (B.O.E. de 15 de marzo) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1095/2005, de 31 de marzo (B.O.E. de 26 de abril), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

**Disposición final.**

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 16 de mayo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

**ANEXO**

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Apellidos y nombre	DNI
Calvo Salillas, María Josefa	17993983
Carmona Maestre, Isabel	51968993
Cernuda Menéndez, María Carmen	10570029
Contreras Álvaro, Carlos	50818089
Delgado Aguirrebea, Carlos	16536403
Díaz Gil, María Corabel	25133981
Díaz Mediavilla, José Ignacio	50392982
Domingo Gimeno, Eva Hortensia	17143759
Frances Lario, Ernesto	25131211
Lafuente Hornillos, María Jesús	16499168
López Alfaro, Francisca	5118788
Sánchez Díaz, Gustavo Adolfo	665044
Sánchez Egido, María Teresa	5354818
Serrano Calle, Ana	7429369
Soler Taberner, María Teresa	17689478

**9979** *ORDEN SCO/1749/2006, de 17 de mayo, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de personal estatutario de la categoría y especialidad de Psicólogos de Atención Primaria.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre de 2001), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Psicólogos de Atención Primaria.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2408/2004, de 12 de julio (B.O.E. de 20 de julio de 2004) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1153/2005, de 7 de abril (B.O.E. de 29 de abril de 2005), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Psicólogos de Atención Primaria, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase de selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se

declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

**Disposición final.**

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 17 de mayo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

**ANEXO**

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Psicólogos de Atención Primaria, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Ferra Miñarro, Juan Carlos. DNI n.º 23213426.  
Gómez García, M. Antonia Josefa. DNI n.º 10791844.  
López Guijarro, María Isabel. DNI n.º 405258.

**9980** *ORDEN SCO/1750/2006, de 19 de mayo, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden SCO/514/2006, de 14 de febrero.*

Por Orden SCO/514/2006, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), corregida por las SCO/693/2006, de 2 de marzo, y SCO/866/2006, de 15 de marzo, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.